

DECRETO Nº: 337/20.-

Ramallo, 14 de julio de 2020

VISTO:

La Nota Nº 244/20 de solicitud de Licencia sin goce de Dieta presentada el día 13 de julio del corriente año por el Concejal Dn. **TORRI, LEANDRO** por el día 14; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 88º del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), si se produce una vacante en el Cuerpo, el Concejal Suplente que se incorpore al concejo Deliberante sustituyendo al Titular en forma temporaria, se restituye al término del reemplazo al lugar que ocupaba en la respectiva Lista de su elección;

Que en este caso, le corresponde según el orden y corrimiento de lista asumir el reemplazo del Concejal Titular, al Concejal **GÓMEZ, CESAR RUBÉN**;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a hacer uso de Licencia sin goce de Dieta al Sr. Concejal Dn. ----- **TORRI, LEANDRO – D.N.I. Nº 26.042.157**, por el día 14 de julio de 2020.-

ARTÍCULO 2º) Incorpórase al Honorable Concejo Deliberante al Sr. Concejal Suplente ----- Dn. **GÓMEZ, CÉSAR RUBÉN – D.N.I. Nº 16.301.967**, a efectos de cubrir la vacante que se produce en el Cuerpo, en el período que dure la licencia concedida en el Artículo 1º del presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2020.-----**

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE